

Recordemos que en nuestra [arquitectura constitucional](#) al Presidente de la República le corresponde respecto de las leyes “(...) *velar por su estricto cumplimiento* (...)” y mediante reglamentos procurar “(...) *la cumplida ejecución de las leyes*. (...)”. El cumplimiento de estos deberes se distribuye entre todas las entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público, lo que supone comprometer a todos los funcionarios de éstas. El encanto de las facultades de inspección, vigilancia y control, en oposición a la competencia actual de la Rama Judicial, es su capacidad preventiva en favor del interés público. Los problemas del Estado han afectado dichas facultades, que ahora son preocupaciones de segundo nivel, de manera que sufren fuertes restricciones en materia de recursos humanos, financieros e infraestructurales. La gente se queja de su ineficacia, pues han resuelto no atender a los ciudadanos de pie. Además, la velocidad de su acción deja mucho que desear. Los sometidos a supervisión han visto un cambio de estilo en el trabajo, que ahora descansa fundamentalmente en montones de información que se les debe enviar, para ser analizada por personas que no parecen tener experiencia en el negocio mismo sino en la maraña de regulaciones que les rodea. Se vanaglorian de sus acciones cuando nada pasa y nunca tienen responsabilidad frente a las debacles. Aunque las contribuciones que se les hacen son significativas, superan, a veces en mucho, lo que los vigilados destinan al control interno y a la supervisión externa privada. Así no sean actores de ella, la presencia de la corrupción se predica en todo el Estado. Consecuentemente ha perdido respetabilidad, confianza,

empoderamiento, simpatía, viéndose más como un enemigo que como un amigo de la sociedad. Como cada cual opina según le va en el baile, se va vuelto sospechoso que se esté muy satisfecho con la acción estatal. Por lo tanto, exigir el mejoramiento de las funciones de regulación, normalización, inspección, vigilancia y control de la profesión contable, es una de aquellas cosas que se pueden expresar con facilidad pero que difícilmente podrá lograrse sin un cambio de conciencia, de actitud, de muchos, empezando por los propios profesionales de la contabilidad, varios de los cuales miran a estos órganos de naturaleza estatal como si fueran entidades gremiales que deberían estar defendiendo la profesión. La supervisión estatal debe ser una forma de colaboración del Estado con la comunidad y con los supervisados. No puede ser una estrategia que ponga en duda la buena fe de los habitantes ni que desconozca la presunción de inocencia, como está sucediendo. Si se acercarán más a los auditores externos e internos, trabajaran con ellos en armonía, podrían ser más eficaces. Recordemos que lo cortés no quita lo valiente. Por otra parte, bien distinta, hay que investigar con lo que sucede en los procesos judiciales que culminan revocando las decisiones administrativas. Varios funcionarios ven que su labor carece de efecto y piensan que los jueces son excesivamente tolerantes de los empresarios. Dicen que si el río suena es porque piedras lleva. Como se ve, el Estado necesita hacer actos de contrición y propósitos de enmienda, ojalá sin discursos.

Hernando Bermúdez Gómez